



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 26 ABR 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020-0209

De conformidad con el documento radicado en el correo de este Juzgado el 7 de febrero del corriente año, reconózcasele personería al abogado **Alfonso García Rubio**, para que actúe aquí como nuevo apoderado judicial de la parte ejecutante, en las condiciones y para los fines del poder conferido.

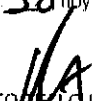
Entiéndase de esta manera reanudado el proceso, si bien se ordenó su interrupción con ocasión al deceso del anterior apoderado de la parte ejecutante, tal como se señaló en el numeral 5º del auto de fecha 1 de febrero de 2022, comoquiera que la actora ya otorgó poder a un nuevo gestor judicial, el arriba reconocido.

De otro lado, teniendo en cuenta que las diligencias de notificación que se remitieron a los aquí demandados en sus direcciones electrónicas y en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso (citatorios), arrojaron resultados positivos, según dan cuenta las documentales acompañadas con la comunicación que se radicó en el correo institucional de este Juzgado el 27 de mayo de 2021 -ver archivo No. 10 del C. 1-, el Despacho autoriza a la actora proceder con el envío de los avisos respectivos que prevé el artículo 292 *ibídem*.

Parte actora, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en	
Estado No. <u>38</u>	hoy
27 ABR 2022	
	
PABLO ALBERTO CELIS LARA Secretario	